

**Constancia secretarial:** Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, encontrándose el presente proceso ejecutivo conexo para avocar su conocimiento, se verificó tanto las piezas procesales físicas como digitales enviadas por el Juzgado de conocimiento, observándose que si bien el proceso principal con radicado No. 05001 31 03 003 2012 00848 00, fue enviado de manera física, no reposa en el correo del Juzgado para los proceso híbridos ni en el repositorio el link donde pueda ser cotejado, asimismo, es menester indicar que revisado el sistema de gestión se avizoraron memoriales de fecha de 11 y 14 de Febrero de 2020 los cuales no fueron enviados y se encuentran pendientes de resolver inclusive previo a que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, remitiera el presente proceso a este Despacho esto es, en fecha de 27 de Agosto de 2020. Sírvase proveer.

**ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado:</b>	05001-31-03-003-2020-00073-00
<b>Tipo de proceso</b>	Ejecutivo conexo (proceso hibrido)
<b>Demandante:</b>	PAOLA LIZETH CARDENAS VELASQUEZ
<b>Demandado:</b>	JAIRO DE JESUS TRUJILLO QUINTERO
<b>Asunto:</b>	Avoca conocimiento, requiere a juzgado de Origen
<b>Auto</b>	No. 283VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 003 2020 00073 00, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, (Expediente hibrido) y el proceso principal del cual se deriva esto es el

radicado bajo el No. 05001-31-03-003-2012-00848-00, recibido de manera física.

En atención al anterior informe secretarial **SE ORDENA REQUERIR** al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, a fin de que se sirvan enviar los memoriales de fecha de 11 y 14 de Febrero de 2020, mismos que fueron recepcionados por esa judicatura previo a la remisión del proceso proceso principal con radicado No. 05001 31 03 003 2012 00848 00, asimismo, se sirvan enviar su correspondiente link.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No.

\_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a

las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**MARITZA HERNANDEZ IBARRA**

Secretaria

AMR